

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 366

PERIODO LEGISLATIVO 198 6

EXTRACTO: Dictamen de Comisión N° 2 -
En mayoría S/ Asunto N° 315/86
Referente al Proyecto de Resolución S/
Subsidio a Agentes Supermumerarios
de la Secretaría Electoral

Entró en la sesión de: 24/10/86

COMISION Nº Aprobado S.T.

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

H. LEGISLATURA TERRIT. FUEGUINO
MESA DE ENTRADA
23 OCT 1986
SEC. No. 168

S/Asunto Nº 315/86.-

*Sanionado
24-10-86*

DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión Nº 2 de Presupuesto, Hacienda y Política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transportes, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, han considerado el Proyecto de Resolución sobre subsidio a los agentes Supernumerarios de la Secretaría Electoral; del Bloque del M. Popular Fueguino; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 22 de octubre de 86-

[Handwritten signatures in blue ink]



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto 315/86.

PROYECTO DE RESOLUCION

LA LEGISLATURA RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio no reintegrable de australes tre-
cientos setenta y cinco (A 375,00) mensuales ^{por} durante los meses de /
octubre, noviembre y diciembre de 1986, a los agentes supernumera-
rios de la Secretaría Electoral ^{del Juzgado Federal del T.N de La T del F, A e IAS} con cargo de rendición de cuenta,
~~por agente.~~ ^{cada uno de}

ARTICULO 2º.- Serán beneficiarios de la presente los siguiente agen-
tes: Bravo, Gladys Mercedes (DNI 13.881.500); Gomez, Patricia Merce-
des (DNI 16.711.311); Bechis, Luis Simón (DNI 14.339.035) y Gonzalez
Aldo (DNI 17.258.045),-

ARTICULO 3º.- El total del subsidio abonado de acuerdo al artículo
1º será imputado a la partida Transferencia en forma proporcional /
a la cantidad de Legisladores que integran cada bloque.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Judicial.-

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 315

PERIODO LEGISLATIVO 1986

EXTRACTO: Bloque MOPF. Proyecto
de Resolución s/ Subsidio a agentes
supernumerarios de la Secretaria Elec-
toral.

Entró en la sesión de: 19-9-86.

COMISION Nº 2 F.F. 26/9

Orden del Día Nº _____



República Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

RECEIVED
13 SET 1986
Nº. 315 HORA/1948

"SUBSIDIO A AGENTES SUPERNUMERARIOS DE LA SECRETARIA ELECTORAL"

PROYECTO DE RESOLUCION

LA LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio equivalente a la diferencia de haber entre la Categoría 10 del Escalafón de la Administración Pública Territorial y el haber/ percibido por los Agentes Supernumerarios de la Secretaria Electoral.

ARTICULO 2º.- Previa presentación de los Recibos de Sueldos correspondientes de los Agentes: BRAVO, Gladys Mercedes (DNI. 13.881.500); GOMEZ, Patricia Mercedes (DNI. 16.711.311); BECHIS, Luis Simón (DNI. 14.339.035) y GONZALEZ, Aldo (DNI./ 17.258.045), la Secretaría Administrativa abonara a cada uno de ellos la diferencia de haber citada en el artículo 1º, tomando como montos a calcular el haber neto de su categoría de Supernumerario y el haber neto a percibir de la categoría 10 del escalafón mencionado.

ARTICULO 3º.- La sumatoria de los montos abonados sera repartido proporcionalmente a la cantidad de Legisladores componentes de las Unidades de Organización correspondientes a los Bloques componentes de esta Cámara.

ARTICULO 4º.- El alcance del subsidio otorgado tendrá vigencia hasta que los/.. mencionados agentes consigan la condición de permanentes en el Poder Judicial o que dejen de prestar funciones en el Poder Judicial. y/o se igualen las variables de ajuste comparativas.


ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Judicial, cumplido archívese.-

HERNAN LOPEZ FONTANA
Legislador

CESAR B. ANDRADE MUÑOZ
Legislador

MARCELO LUIS DRAGAN
Legislador

VICTOR ROGELIO PACHECO
Legislador


Cámaral de la Oveca del Fuego,
súctida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

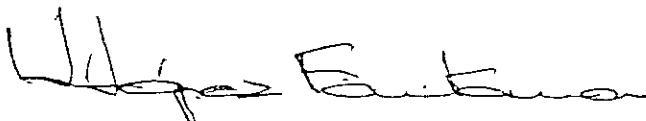
PROYECTO DE RESOLUCION

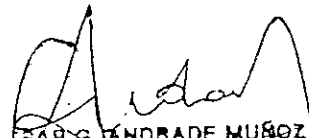
FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:


Analizando los términos del requerimiento ingresado por el personal Supernumerario, dependiente de la Justicia Electoral, el Bloque de Legisladores del Movimiento Popular Fueguino ha considerado en atención a los mismos la posibilidad de concretar una de las alternativas sugeridas.

Es por ello que ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo el proyecto de Resolución que se adjunta, concientes de que aún no solucionando/ definitivamente el problema, esta Cámara puede coadyugar con este aporte a una solución definitiva del caso que nos ocupa.


HERNAN LOPEZ FONTANA
Legislador


CESAR ANDRADE MUÑOZ
Legislador


MARCELO LUIS DRAGAN
Legislador


VICTOR ROGELIO PACHECO
Legislador